

**Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo**  
**GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

<b>Clave:</b>	T-DDU-014	<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>ÁREA :</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	<b>HOJA :</b>
<b>Rev:</b>	2023/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2023	1/1
<b>NOMBRE DEL TRAMITE:</b>					
Licencia de Construcción casas en serie					
<b>DESCRIPCION DEL TRAMITE:</b>					
Autorizaciones para construir casas en serie.					
<b>DIRIGIDO A:</b>					
Población en general.					
<b>OFICINA RESPONSABLE:</b>					
Dirección de Desarrollo Urbano					
<b>UBICACION:</b>			<b>TELEFONO:</b>		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651.		
<b>REQUISITOS</b>			<b>DOCUMENTOS</b>		
a) Acreditar la propiedad b) Identificarse c) Estar al corriente de pago de predial d) Estar al corriente del pago del agua			1. Copia de la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para los predios donde se pretenda construir, expedida por el organismo municipal regulador del agua potable y alcantarillado, en caso de que la factibilidad esté condicionada, deberá demostrar ante la dirección el cumplimiento oportuno de todas las condiciones para que la documentación le sea recibida;  2. En sustitución del requisito del punto número dos; un convenio escrito con el organismo municipal regulador del agua potable y alcantarillado de que el constructor y/o propietario se compromete a no entregar ninguna vivienda sino hasta que el adquirente contrate los servicios de agua potable y alcantarillado;  3. Copia de un contrato temporal por consumo de agua para la construcción de las viviendas; y  4. Un juego de copias de planos firmado por el perito responsable de obra por cada vivienda a edificar.		
<b>COSTO (personas físicas y morales)</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		

<p>Art 28.- Ingreso de Expediente \$ 42.00</p> <p>Art. 36.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:</p> <p style="text-align: right;">I.</p> <p>Fraccionamientos y condominios</p> <p>a) Interes Social m2 \$ 20.00 Cuota mínima \$ 276.00</p> <p>b) Popular m2 \$ 24.00 Cuota mínima \$ 382.00</p> <p>c) Medio m2 \$ 53.00 Cuota mínima \$ 776.00</p> <p>d) Residencial m2 \$ 56.00 Cuota mínima \$ 825.00</p> <p>Art 37.- Por la licencia de construcción para despalme, desmonte, limpieza, nivelación plataformas o terraplenes se cobrará la tarifa del ocho al millar sobre el presupuesto del valor de la construcción.</p> <p>Art 38.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente: I.</p> <p>Uso Habitacional, Campestre, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:</p> <p>a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal \$ 13.00</p> <p>b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 22.00</p> <p>c) Bardas marcos a 5.00 metros de altura por metro lineal \$ 31.00</p> <p>II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:</p> <p>a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal \$ 18.00</p> <p>b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 25.00</p> <p>c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal \$ 34.00</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Efectivo <input checked="" type="checkbox"/> Cheque <input checked="" type="checkbox"/> Tarjeta de crédito</p> <p><input type="checkbox"/> Otra Especifique _____</p>
--	--

**LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO**

Dirección de Finanzas y Administración  
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

<b>DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE:</b>	<b>VIGENCIA</b>
---	-----------------

Licencia de Construcción Art. 1453, 1454, 1455, 1457, 1458 del Código Municipal de SFR.	Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario
---	--

<b>HORARIO DE ATENCION:</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>
8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes	10 días hábiles

**POLITICA:**

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	<b>FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO</b>
----------------------------	----------------------------------

Artículo 99 Fracción XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.	Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2023, Artículos 28, 36 Fracción I, 37 y 38
--	---

<b>AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES</b>	<b>ÁREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS</b>
---	---

Dirección de Desarrollo Urbano (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651.	Órgano Interno de Control. (465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.
--	--

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	<b>MDU. María Elena Martínez Cabral</b>	<b>Arq. Ma del Rosario Tapia Macias</b>	<b>Tec. Margarita Gallegos Soto</b>
PUESTO	<b>Jefe de Departamento de Uso de Suelo</b>	<b>Director de Desarrollo Urbano</b>	<b>Presidente Municipal</b>
FIRMA			